

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2259

ARMENIA 06 DE JUNIO DE 2019

PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 139 DE MAYO 29 DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE
BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”**

(Pág.2-5)



ACUERDO No. 139
Mayo 29 de 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO”

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 313 Numeral 3° de la Constitución Política de Colombia y artículo 32 numeral 3° de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Armenia por un término de ocho (8) meses, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, para celebrar contratos de comodato, sobre los siguientes bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Armenia:

N°	Solicitante	Ubicación	Uso	Escritura Pública	Matricula	Ficha Catastral
1	JAC Barrio JESÚS MARÍA OCAMPO	Calle 48 Las Palmas	Funcionamiento campo deportivo	Resolución 0340 del 11 de mayo de 2.004	280-14626	010100170002000
2	JAC Urbanización Villa Juliana	U. Villa Juliana Zona Verde 5, 3ª etapa	Funcionamiento Parque Infantil #1	E.P. No. 1715 de diciembre 12 de 1.985 de la Notaría 1ª de Armenia.	280-57537	01010203730001000
3	JAC Urbanización Villa Juliana	U. Villa Juliana Lote Comunal	Funcionamiento Parque Infantil #2	E.P. No. 333 de marzo 6 de 1.984 de la Notaría 1ª de Armenia.	280-49888	01010203690007000
4	JAC Urbanización Villa Juliana	U. Villa Juliana Lote 4 Mz 5 2ª Etapa	Funcionamiento de la Caseta Comunal	E.P. No. 2278 de octubre 11 del 2.000 de la Notaría 1ª de Armenia.	280-49811	01010203670004000



Concejo de Armenia C.

5	JAC Urbanización Villa Juliana	U. Villa Juliana Lote 3 Mz 5 2ª Etapa	Funcionamiento de la Caseta Comunal	E.P. No. 5482 de noviembre 27 del 2.000 de la Notaría 3ª de Armenia.	280-49810	01010203670003000
6	JAC Urbanización Villa Juliana	U. Villa Juliana Lote 7 Mz 1, 1ª Etapa	Funcionamiento de la Cancha infantil	E.P. No. 6287 de diciembre 22 del 2.000 de la Notaría 3ª de Armenia.	280-49783	01010202290007000
7	JAC Urbanización Villa del Carmen	U. Villa del Carmen zona verde 1	Funcionamiento salón comunal y juegos infantiles	E.P. No. 1873 de marzo 22 de 1.994 de la Notaría 3ª de Armenia.	280-95131	010101660004000
8	JAC Barrio El Paraíso	Lote 13 Urbanización El Paraíso	Funcionamiento de la cancha de fútbol	E.P. No. 474 de marzo 27 de 1.962 de la Notaría 1ª de Armenia.	280-2547	010501800001000
9	JAC Puerto Espejo II etapa	Ciudadela Puerto Espejo	Funcionamiento caseta comunal.	E.P. No. 046 de agosto 18 de 1.994 de la Notaría 3ª de Armenia.	280-99286	010104920020000
10	JAC Urbanización Veracruz	Urbanización Veracruz II etapa, zona de cañada	Funcionamiento parque infantil.	E.P. No. 4745 de julio 29 de 1.994 de la Notaría 3ª de Armenia.	280-101795	010100490023000
11	JAC Barrio La Esmeralda	Lote C 30 ZNC frente a Mz 1,4 y 5	Funcionamiento cancha y caseta comunal	E.P. No. 6261 de noviembre 18 de 1.992 de la Notaría 3ª de Armenia.	280-85262	010309840001000
12	Fundación Hernán Mejía Mejía	Lote 4 Barrio Recreo	Funcionamiento Centro de Bienestar del Adulto Mayor, Hogar Santa María.	E.P. No. 477 de marzo 27 de 1.992 de la Notaría 1ª de Armenia.	280-43605	010301450001000

PARAGRAFO: Los predios anteriormente identificados, podrán ser entregados en comodato por un término de cinco (5) años.

ARTICULO SEGUNDO: Los predios entregados en comodato, se destinarán única y exclusivamente para la prestación de servicios de utilidad social de interés común y/o para el desarrollo de proyectos de carácter social ejecutados por la entidad comodataria. Este fin deberá estar incluido en la propuesta de solicitud del comodatario, e iniciar su ejecución a partir de la fecha de celebración del respectivo contrato, previa legalización del mismo. El incumplimiento de esta condición, dará lugar a la terminación del contrato de Comodato y devolución inmediata del inmueble.

E-mail: Contactenos@concejodearmania.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM




ARTICULO TERCERO: El contrato de comodato podrá ser prorrogado por un periodo igual al inicialmente pactado, previa autorización del Concejo Municipal siempre y cuando exista manifestación concurrente y expresa del comodatario, dentro de un término no inferior a seis (6) meses anteriores a la terminación del contrato.

ARTICULO CUARTO: El Municipio de Armenia a través del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, tendrá la responsabilidad de elaborar y supervisar los contratos de comodatos autorizados en el presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los (29) días del mes de mayo dos mil diecinueve (2019).


DIEGO FERNANDO TORRES VIZCAINO
Presidente


ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
Primera Vicepresidenta


BRYANT STIVEN NARANJO RAIGOZA
Segundo Vicepresidente


PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General


PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co

PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409

Centro Administrativo CAM



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 139 de 2019 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO"**, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

ABRIL 29 DE 2019

SEGUNDO DEBATE

MAYO 20 Y 29 DE 2019

Armenia, Mayo 29 de 2019



PEDRONEL TORO LOPEZ
Secretario General

Elaboró. Pedronel Toro López, Secretario general 2019.

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co
PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409
Centro Administrativo CAM



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

RECIBIDO: Hoy Cinco (05) de Junio del año dos mil diecinueve (2019) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho de la Señora Alcaldesa (e) para su respectiva sanción el Acuerdo No 139 de Mayo Veintinueve (29) de 2019, el cual consta de cuatro (04) folios.


DEBBIE DUQUE BURGOS

Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, Cinco (05) de Junio de dos mil diecinueve (2019)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 139 de Mayo veintinueve (29) de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CELEBRAR CONTRATOS DE COMODATOS DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE


DEBBIE DUQUE BURGOS
Alcaldesa (e)

Proyecto: Julio C. Espinosa V
P. E. D. A.J
Revisó: Dra. Debbie Duque Burgos
Directora D.A.J